Bogotá D.C., lunes 12 de septiembre de 2022

Señores
EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL
Bogotá

ASUNTO: Solicitud de cotización para suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de postproducción y circulación del proyecto Mundo eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital en el marco de la Resolución 00021 de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

Cordial saludo,

CAPITAL, Sistema de Comunicación Pública (en adelante CAPITAL), se encuentra interesado, bajo la modalidad de administración delegada, en los servicios de administración de recursos financieros y la postproducción y circulación de los proyectos para el canal infantil eureka tales como Mundo Eureka, entre otros, de acuerdo a los requerimientos conceptuales, narrativos y de propuesta visual y operativa que se describen, teniendo en cuenta, además, el **ANEXO 2 - FORMATO DE COTIZACIÓN.**

Se recomienda a quienes deseen presentar una cotización, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, atender las consideraciones previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la eventual cotización, en la ejecución de un posible contrato o en los costos derivados de este.

Se recomienda que antes de enviar la cotización, la empresa verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos requeridos para participar en este estudio de mercado. CAPITAL podrá requerir documentos adicionales y/o aclaraciones del contenido de las cotizaciones si lo considera necesario.

CAPITAL deja constancia que la presente solicitud a cotizar hace parte de un estudio de mercado, por lo anterior, la presente cotización no constituye jurídicamente una oferta, por lo que no se encuentra obligado a iniciar, continuar y/o culminar procedimiento de contratación alguno, como tampoco de suscribir ningún contrato, lo cual se entiende y acepta con la presentación de la cotización. Los participantes aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura. En el mismo sentido se deja constancia que las cantidades, especificaciones, contenidos y valores, podrán surtir ajustes conforme a los resultados de este estudio de mercado y a las necesidades de Capital.

I- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO AUDIOVISUAL

Se presenta la descripción del proyecto, con el fin de dar contexto y referencia a los cotizantes, dejando de presente que la formulación creativa y operativa, con todas las modificaciones que haya a lugar en el tránsito de la ejecución, son de autonomía y potestad de Canal Capital, sin que esto afecte de forma directa el objeto y/o las obligaciones específicas pactadas en el futuro contrato.

1.1. PROYECTO "MUNDO EUREKA"

MUNDO EUREKA o como llegare a denominarse, es un espacio abierto de participación para que las niñas, niños y adolescentes creen, opinen y expresen sus puntos de vista sobre temas relevantes relacionados con sucesos sociales, políticos, civiles, económicos, culturales que ocurren en Bogotá, en el país y en el mundo que afectan la vida y la ciudadanía de las chicas y chicos que habitan la ciudad, promoviendo un pensamiento crítico y reflexivo para expandir sus horizontes y ofrecer herramientas para formarse un criterio propio.

Dos adolescentes, una chica y un chico, son los encargados de ser los anfitriones de este espacio abierto en diferentes localidades de Bogotá Región, en el cual analizan los temas, exploran los puntos de vista de las niñas y niños, dan herramientas a la audiencia para entender mejor estas temáticas, invitan a expertos que son entrevistados por ellos o por otros niños para que puedan ampliar la información y crean debates entre las chicas y chicos para que puedan opinar y participar planteando sus perspectivas e ideas.

El comité editorial del programa estará conformado por las chicas y chicos que hacen parte de la **Generación eureka**, grupo de 17 chicas y chicos de 7 a 16 años con los que se crearán y validarán los temas y los contenidos que se desarrollarán en cada uno de los capítulos del proyecto, y seleccionarán parte de los invitados que serán entrevistados para ampliar la visión del tema. Generación eureka tendrá una sección dentro de cada capítulo para contar el trabajo de este comité editorial y de cómo los chicos llegaron a escoger el tema del capítulo y las ideas que tuvieron para crear los contenidos que se verán en el mismo.

Es una serie de 24 capítulos de 15 minutos cada uno, y la estructura de cada uno estará compuesta por diversas secciones que ampliarán la visión del tema del capítulo como la sección de opinión, Generación eureka, cronistas de barrio, eurekrea (presentación de expresiones artísticas y culturales), ambiental, diversidad, deportes y los destacados de la web.

II-DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de postproducción y circulación del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Bajo la modalidad de administración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL y canal infantil eureka, el contratista realizará la administración de recursos financieros y provisión de los servicios solicitados por CAPITAL para la postproducción y circulación del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, el cual asume, entre otras, las siguientes actividades:

- Servicios de apoyo técnico para las etapas de postproducción y circulación.
- Servicios técnicos según diseño y requerimiento de CAPITAL y canal infantil eureka.
- Gastos de postproducción, alquiler y compra de equipos y accesorios de postproducción que no estén en la oferta de alquiler e imprevistos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, en la oferta presentada, y en los documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Asignar un productor ejecutivo para coordinar la operación en el marco de la ejecución del contrato y ser enlace de comunicación permanente y oportuna con el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por Canal Capital.
3. Presentar previamente para aprobación de la supervisión del contrato la relación y cotización de los servicios de alquiler adicionales que no están incluidos en la oferta y que sean acordes con la ejecución del proyecto en el marco de lo establecido en los anexos técnicos. CAPITAL realizará el estudio de mercado con una (1) cotización que aporta el contratista y dos (2) por parte del apoyo a la supervisión del contrato. La mejor oferta, será aprobada por el supervisor del contrato y se incluirá en el anexo técnico.
4. Disponer de los equipos o servicios adicionales a los iniciales enunciados en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, que se requieran durante la ejecución del contrato para la postproducción y/o circulación del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de CAPITAL.
5. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias como infraestructura administrativa, equipo humano, equipo técnico, alquiler de bienes, compra de equipos, servicios y gastos de postproducción, alimentación, transporte, logística, comunicaciones, revisiones técnicas, alistamiento de equipos y demás necesidades directas e indirectas relacionadas con la ejecución del contrato. Aquellos gastos que NO sean solicitados y autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por CAPITAL al momento de realizar el pago correspondiente.
6. Proveer los bienes y servicios del anexo técnico de acuerdo con las solicitudes aprobadas por el supervisor designado por CAPITAL en los tiempos y condiciones establecidos en la oferta. Aquellos bienes o servicios que no sean aprobados previamente no serán reconocidos por CAPITAL al momento de realizar los desembolsos correspondientes. Para tal fin se establecerá un protocolo de solicitudes, aprobaciones y monitoreo entre las partes.
7. Determinar la ubicación e instalación de las estaciones de trabajo siempre y cuando se encuentren en el perímetro urbano de Bogotá, sin embargo, si existiera la necesidad de hacer la instalación en Capital, se coordinará en conjunto la posibilidad e implicaciones de la nueva ubicación.

8. Proveer recursos en efectivo disponibles a requerimiento del canal los gastos asociados a la postproducción y circulación, sin que este supere el 20% del valor total del contrato en toda la vigencia del mismo.
9. Acoger los ajustes relacionados con los requerimientos técnicos que ordene CAPITAL y eureka con ocasión de las medidas temporales o permanentes que puedan ser declaradas por las autoridades en el marco de la emergencia sanitaria, velando por preservar la calidad y viabilidad de los servicios.
10. Realizar la contratación del talento humano necesario para la postproducción y/o circulación previamente seleccionado y aprobado por CAPITAL, tanto el creativo y/o técnico-operativo, según lo establecido en el anexo técnico y de acuerdo a perfiles y procesos de selección establecidos para cada caso. Las condiciones de dicha contratación deberán estar acordes a la legislación nacional y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo del proyecto que esta invitación incluye, tales como, perfiles de equipo humano e inmediatez en la prestación del servicio.
11. Gestionar todas las solicitudes, requerimientos y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los instructivos o guías acordadas por CAPITAL y eureka y socializadas previamente con el contratista.
12. Garantizar la disponibilidad para la activación de los bienes y/o servicios y pronta respuesta los siete (7) días de la semana en tiempos que permitan la correcta ejecución del cronograma en todas sus fases.
13. Garantizar la verificación de los equipos técnicos ofertados previo a las jornadas de postproducción por parte de los operadores, sean estos talento vinculado por Capital o por la Administración Delegada, con el fin de verificar oportunamente la funcionalidad óptima de los equipos.
14. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas. En caso de presentarse fallas técnicas o daños que impidan la prestación del servicio, el contratista deberá atender de manera oportuna tales situaciones, con el fin de dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución del proyecto.
15. Garantizar que sus proveedores cumplan con la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por CAPITAL de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por CAPITAL a través del supervisor del contrato.
16. Acoger el manual de estilo de eureka, garantizando el cumplimiento de la línea editorial definida por los productores de contenidos de CAPITAL y eureka.
17. Garantizar el pago del equipo humano y proveedores que presten servicios en ocasión de la ejecución del proyecto, objeto de la administración delegada en un periodo no superior a los quince (15) días hábiles después de presentada la cuenta o factura con los debidos soportes.
18. Garantizar e implementar las condiciones de bioseguridad para el personal humano cuando el proyecto requiera actividades que precisen desplazamientos, acciones en exteriores o interacción social, según las normas sanitarias y que estén en vigencia, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Entregar al supervisor del contrato un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización que será aportado por CAPITAL, previamente a la presentación de cada pago. Las solicitudes de reembolso y las facturas del mes inmediatamente anterior, deben presentarse cinco (5) días hábiles anteriores al cierre financiero de la entidad, de tal forma que la supervisión pueda hacer las verificaciones respectivas y solicitar subsanaciones que haya a lugar. En caso de no radicar en estos tiempos, la facturación se deberá emitir el mes inmediatamente posterior.
20. Hacer entrega al supervisor del contrato y/o los apoyos que este designe de todos los materiales o bienes que no sean consumibles, controlando que sean comprados en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura y garantía para de esta forma hacer ingreso al almacén o

bodega de CAPITAL, de acuerdo con las directrices del supervisor del proyecto durante la ejecución del contrato o en la etapa final del mismo, lo cual constituye condición para el último pago y su liquidación.

21. Ceder perpetuamente a CAPITAL la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre los proyectos a ejecutar, así como de la propiedad industrial de nombres, marcas o lemas que puedan llegar a desarrollarse en la ejecución del contrato.
22. Obtener por parte de los titulares de los derechos de autor o de autores conexos, o de sus representantes, la autorización para el uso y explotación de obras musicales, gráficos u otras, que eventualmente se llegare a utilizar en la postproducción y pagar los derechos que se causen.
23. Entregar a CAPITAL el material audiovisual desarrollado en la ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros técnicos básicos definidos en el **ANEXO 1 DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**
24. Entregar a CAPITAL el proyecto final en el software que se haya determinado para la postproducción de video y audio.
25. Entregar a CAPITAL copia de todos los contratos u órdenes de servicio, que involucren recurso humano durante la ejecución del proyecto.
26. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
27. De conformidad con la ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y almacenamiento de datos personales.
28. Presentar un informe sobre las buenas prácticas corporativas implementadas para reducir el impacto ambiental de los bienes, obras y servicios requeridos por Capital a través de la oferta suministro denominados "compras verdes", en el caso de los servicios de oferta propia (postproducción).

2.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($217.500.000)** incluido IVA, FEE por gastos de gestión y demás impuestos que hubiera lugar.

Se debe tener en cuenta que sobre el presupuesto asignado se harán las retenciones de ley correspondientes. El pago (descuento) de estos impuestos es considerado un costo indirecto del proyecto, por lo cual NO puede ser cargado al presupuesto.

El IVA debe ser discriminado a la hora de formular el presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo hace parte integral del presupuesto estimado al *VALOR DEL CONTRATO*.

El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá-Región. Para efectos judiciales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá DC.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (3) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **(i)** Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura aprobada por el supervisor del contrato en la que se relacionen los servicios que hayan sido recibidos a satisfacción por Canal Capital, de conformidad con los precios ofertados por el contratista en su cotización u oferta, la cual hace parte integral del contrato, INCLUIDO IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

- GASTOS REEMBOLSABLES: HONORARIOS y LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN
- COMISIÓN POR GASTOS DE GESTIÓN (la tarifa porcentual por gestión de producción la cual no podrá superar el seis por ciento (6%))
- EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA
- IVA APLICABLE (Excepto de los Gastos Reembolsables)

			COMISIÓN	IVA
GASTOS REEMBOLSABLES	HONORARIOS		SÍ	DE LA COMISIÓN
	LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN		SÍ	DE LA COMISIÓN
EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA			NO	SÍ

La factura deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y en la misma se deberán relacionar claramente los servicios recibidos a satisfacción por parte de CAPITAL.

Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

2.8. PAGO Y CONTROL DE HONORARIOS Y LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN

Los gastos de HONORARIOS y LOGÍSTICA Y POSTPRODUCCIÓN que plantee mensualmente el contratista sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por CAPITAL en los formatos de presupuesto de cada actividad y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables. Las facturas o cuentas de cobro presentadas como ejecución de este tipo de gastos deberán ser expedidas a nombre del contratista.

2.9. PAGO Y CONTROL DE EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA

Los ALQUILERES OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO relativos a la prestación de servicios técnicos de postproducción serán facturados directamente por el contratista y serán pagados según las tarifas ofertadas,

según el procedimiento establecido. Se aclara que sobre estos gastos no se generará COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

2.10. COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CAPITAL pagará al contratista, a título de COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA la tarifa mensual ofertada, incluido IVA. Los pagos que por este concepto plantee mensualmente el contratista serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a la cifra presentada en la oferta, y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables.

Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Para realizar el último desembolso de la COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA del último mes, CAPITAL deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Informe Final del Contrato, previa legalización de la totalidad de los GASTOS REEMBOLSABLES Y GASTOS FIJOS efectuados por el contratista durante la ejecución del mismo.

El contrato resultante deberá ser liquidado.

2.11. INFORMES

Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes informes, por el proyecto delegado:

1. Presentación en medio digital de la relación de ejecución de recursos, en el formato que CAPITAL establezca para tal fin, con sus respectivos soportes para el área técnica (desglose de gastos, facturas y garantías por compras de bienes, contratos, órdenes de servicio, pagos, recibo a satisfacción y todas aquellas que el supervisor y/o sus apoyos a la supervisión considere necesario incluir para verificar los servicios a certificar. En todo caso será soporte documental propio de la gestión y ejecución del contrato.)
2. Presentación en medio digital de la relación de ejecución de recursos, en el formato que CAPITAL establezca para tal fin, con sus respectivos soportes para el área financiera (facturas, certificado de parafiscales…)

III-OTRAS CONSIDERACIONES

3.1. GENERALES

Un contrato de administración delegada es una forma de mandato, en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la postproducción del proyecto determinado por el contratante (mandante), en este caso CAPITAL. En este tipo de contratación, CAPITAL determina y aprueba todos los recursos necesarios para la postproducción del proyecto, y en virtud de esto, mantendrá el control editorial, narrativo y operativo del mismo. El proponente aportará su infraestructura y experiencia técnica y administrativa, y se creará un proyecto en conjunto con el recurso humano seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin.

La empresa encargada de la Administración Delegada debe disponer del músculo financiero que permita la ejecución de los recursos del contrato independientemente de los desembolsos por parte de CAPITAL.

El cotizante debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones que se acuse debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la cotización debe discriminar el IVA correspondiente.

Nota: CAPITAL no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y envío de las cotizaciones por parte de quienes deseen responder a la solicitud.

3.2. COTIZACIÓN

CAPITAL requiere conocer las tarifas por servicios y bienes técnicos suministrados para la postproducción, con el efecto de establecer valores del mercado; por lo tanto, es importante que cada cotizante diligencie el **ANEXO 2 - FORMATO DE COTIZACIÓN** donde se relacionan los equipos y servicios básicos necesarios.

3.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CAPITAL relaciona de manera enunciativa los equipos y servicios básicos necesarios para la realización de la postproducción del proyecto en el **ANEXO 2 - FORMATO DE COTIZACIÓN** en la columna "características técnicas mínimas requeridas", dichos requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán el cumplimiento de la etapa de postproducción del proyecto y la calidad del contenido diseñado.

IV- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS INTERESADOS

Nota: Se deben aportar en el caso que Capital considere la oferta como favorable e inicie algún proceso precontractual.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS

1. El objeto de la persona jurídica debe contemplar la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, esto es, actividades de preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales. En caso de que el representante legal tenga alguna limitación estatutaria para suscribir el contrato, deberá contar con la respectiva autorización del órgano social competente.

2. Documento de identificación del representante legal.

3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la empresa es la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social es suficiente para ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definida para presentar cotizaciones.

4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social si se trata de personas

jurídicas o certificado mediante el cual se acredite que la persona natural se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

5. RUT.

6. Boletín de responsables fiscales.

7. Certificado de antecedentes judiciales.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Se deberán aportar con las cotizaciones los Estados Financieros comparativos 2020-2021, firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del Revisor Fiscal con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización, el interesado deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base en los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2021 como se indican a continuación:

a. Capital de Trabajo: Este deberá ser mayor o igual al 20% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente ≥ 20% del presupuesto oficial.

Para el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

b. Liquidez: Ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1,5

c. Nivel de endeudamiento: Éste deberá ser menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%) y se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) ≤ 0,65

NOTA 1: En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores de Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2022, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

4.3. EXPERIENCIA (ANEXO 3)

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 3- EXPERIENCIA** con el fin de acreditar mínimo una (1), máximo cinco (5) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un 100% y/o actas de liquidación, cuyos objetos sean o estén relacionados con la administración delegada de recursos y/o prestación de servicios que guarden relación directa con: actividades de administración y ejecución de recursos para la realizar actividades de transmisión, cubrimiento, producción de contenidos y experiencias audiovisuales, operación logística y técnica de eventos presenciales y/o virtuales con producción de contenido audiovisual.

NOTA: Si se aportan más de cinco (5) certificaciones, CAPITAL solo tendrá en cuenta las cinco (5) primeras certificaciones relacionadas.

La sumatoria del valor de las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas deberán ser por valor igual o superior al cien por ciento (100%) del contrato a suscribir, expresado en SMLMV. Para el efecto, el valor de las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas se dividirá en el valor del SMLMV de la fecha de su terminación.

Valor mínimo	Unidad SMLMV
$217.500.000	**217,5**

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que se ejecutaron de manera satisfactoria e íntegra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

●Nombre o Razón Social del contratante.
●En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
●Nombre o Razón Social del contratista
●Objeto del contrato: Como mínimo *producción y/o postproducción de proyectos audiovisuales o en administraciones delegadas para proyectos audiovisuales*.
●Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
●Fecha de inicio del contrato
●Fecha de terminación del contrato
●Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
●Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
●Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

NOTA: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la postproducción de proyectos audiovisuales, esta deberá estar contemplada en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo. Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2014. Los contratos certificados para uniones temporales deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV de cada proyecto a contratar como aparece a continuación:

Valor del contrato: $ **217.500.000**
Equivalencia en SMMLV: 217,5

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresada en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA COTIZACIÓN MÁS FAVORABLE

CAPITAL consideró, de conformidad como lo establece el Manual de Contratación, entre otros, los siguientes factores para determinar la oferta más favorable:

5.1. Menor valor de la comisión.

La comisión ofertada deberá ser presentada a través del **ANEXO 4 FORMATO DE COMISIÓN.**

5.2. Menor valor de los servicios y/o equipos.

Características técnicas de los equipos de producción mínimos requeridos **ANEXO 2 FORMATO DE COTIZACIÓN**

En ningún caso el valor ofertado por el proponente para cada servicio técnico puede ser inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto techo de cada tarifa, ni superior al techo establecido para cada una.

Tener en cuenta que el valor techo incluye IVA y para el valor ofertado debe desagregar el IVA sin superar el valor techo.

NOTA 1: Se debe discriminar IVA por concepto de Alquiler de equipos de postproducción y Comisión por operación. Si hay alguna condición tributaria en particular que determine que alguno o todos estos componentes están exentos de IVA, el cotizante deberá informar expresamente y será requerido anexar los soportes correspondientes que acrediten tal situación en el caso de materializarse un proceso precontractual.

Con lo anterior se pretende evitar que se presenten ofertas artificialmente bajas que no garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual durante el plazo establecido.

VI. ACLARACIONES

En caso de que aplique, el proponente seleccionado suscribirá un contrato con CAPITAL a través de la plataforma Secop II, una vez presentada y validada la documentación para la suscripción del mismo; los estudios previos, sus anexos y la cotización presentada que será la propuesta, serán la base para la elaboración de dicho contrato. Cualquier documento adicional será requerido una vez realizada la selección del contratista. El contratista deberá asumir los gastos que se deriven de la contratación como constitución de la garantía única y demás que puedan llegar a aplicar para el correcto desarrollo del contrato.

VII.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

VIII. CRONOGRAMA DE SOLICITUD A COTIZAR

Las cotizaciones se podrán enviar hasta: viernes 16 de septiembre de 2022 hora límite 9:00 a.m.

NOTA: Cualquier inquietud o aclaración a la solicitud de cotizar, se puede enviar en cualquier momento antes del plazo previsto para enviar la cotización, es decir, hasta el 16 de septiembre del 2022

NOTA: La empresa que presente la cotización más favorable, se le solicitará una verificación de equipos el día 19 de septiembre. En caso que Capital identifique que los equipos ofertados no cumplen con el requerimiento técnico, se solicitará la verificación a la siguiente empresa en orden de favorabilidad.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

Anexo 2. Formato de cotización
Anexo 3. Experiencia
Anexo 4. Propuesta de porcentaje de comisión

Cordialmente,

CANAL CAPITAL